

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
WAC/MARR/GGV/FGR/mqg

Aprueba Convenio que indica

SANTA CRUZ, 01 de Octubre de 2015

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que las Municipalidades son entidades de derecho público, sin fines de lucro, que tiene dentro de sus atribuciones desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública.

DECRETO EXENTO N° 1924

1.- **Apruébese Convenio de Prestación de Servicios** suscrito entre la I. Municipalidad de Lolol , persona jurídica de derecho público, R.U.T. [] representada por su Alcalde don Marco Antonio Marín Rodríguez, ambos domiciliados en [] , Lolol, por una parte, y por la otra la I. Municipalidad de Santa Cruz, R.U.T. [] representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, ambos domiciliados en [] , Comuna de Santa Cruz.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.




FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal




GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.c:

- Finanzas
- Cesfam
- Transferencia
- Archivo (2) /